



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      :-:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Miércoles 18 de diciembre</b>	<b>Número 240</b>

### GOBIERNO CIVIL

En este Gobierno Civil han sido incoados expedientes sancionadores a la Sociedad Civil Ramón Benito Urta y otros, dedicada a la explotación del establecimiento público Pub «Store», de esta capital, por infracciones a la vigente normativa sobre horario de cierre de locales de pública concurrencia, en virtud de denuncias de la Comisaría de Policía, comunicando que aquél se encontraba abierto a las 5,50 y 3,50 horas del día 16 y 21 de diciembre de 1990, respectivamente; a las 6,00 horas del día 2 de febrero de 1991 y a las 4,30 y 5,25 horas del día 16 de marzo de 1991, con distinto número de personas en su interior.

En virtud de Resolución de 22 de mayo de 1991 se acordó la imposición a la citada Sociedad de una multa de cien mil pesetas por la infracción del mes de diciembre; doscientas cincuenta mil pesetas, por la del mes de febrero, con fecha 12 de septiembre de 1991; y el 29 de julio de 1991, se formuló a la entidad mercantil Propuesta de Resolución para la imposición de multa de quinientas mil pesetas y apercibimiento de cierre del establecimiento, respecto a la infracción del día 16 de marzo.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para las correspondientes notificaciones a los socios componentes de dicha Sociedad, se les ofrece un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80.3 y 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulen alegaciones por escrito en relación con la Propuesta de Resolución e interpongan recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de quince días hábiles, computados en la forma antes expuesta, contra las demás Resoluciones sancionadoras.

Transcurridos dichos plazos sin que ejercite el derecho ofrecido, se dictará la resolución pertinente y en el caso de no ser abonados los importes de las multas, se procederá a hacerlas efectivas en vía de apremio con los recargos e intereses de demora pertinentes.

Burgos, 29 de noviembre de 1991. - El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 328/91, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Rubiera Burgos, S. A., contra Ana María Alonso Hortigüela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 1992, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 10 de febrero de 1992, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 10 de marzo de 1992, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

- Finca urbana número 2.452, al pago de Barriada de San Martín, de 162,50 metros cuadrados, que linda al Norte, calle San Martín; Sur, finca de Ascensión Hortigüela; Este, herederos de D. Angel del Val, y Oeste, calle San Martín.

- Finca urbana número 2.453, al pago de Barriada de San Martín, de 162,50 metros cuadrados, que linda Norte, Ana María Alonso Hortigüela; Sur, Sr. García; Este, herederos de D. Angel del Val, y Oeste, calle San Martín.

Valoradas a efectos de subasta en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7120.-11.160

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 48/90, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Vidal García García, Inés Benito Pérez, Máximo García Ibáñez, Isabel García Ibáñez y Angel Fernández Andrés, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Tractor Agrifull, tipo 90/E, matrícula BU-38388-VE, del año 1986, valorado en el día de la fecha según mercado en 1.900.000 pesetas, estando dicho vehículo en estado de funcionamiento y uso.

Tractor Internacional, modelo 955-S, matrícula BU-33051-VE, del año 1983, valorado en el día de la fecha según mercado en 875.000 pesetas, estando dicho vehículo en estado de funcionamiento y uso.

Los bienes salen a licitación en dos lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de enero de 1992, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audien-

cia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 1.900.000 pesetas para el primer lote y 875.000 pesetas para el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. - podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 11 de febrero de 1992, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1992, a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 28 de noviembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7119.-9.360

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía número 364/90, instado por Purificación Hernando Moneo (como tutora de Antonia Moneo Arnáiz), contra herederos desconocidos de Elías Hernando Hernando, Teresa Hernando Moneo, José Hernando Moneo, Francisco Hernando Moneo, Elena Hernando Moneo y Amparo Hernando Moneo, se ha acordado la celebración de la segunda pública subasta, para el próximo día 26 de diciembre de 1991, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el fijado para la segunda subasta señalada, es decir, 2.250.000 pesetas.

2. - Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - La subasta se celebrará en el día y hora al efecto señalado, fijándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos.

4. - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate, pudiendo realizarse posturas por escrito con anterioridad al comienzo del acto de la subasta.

5. - Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y aprobado el remate, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para hacer efectivo el resto del precio y, una vez abonado, se procederá al otorgamiento de escritura

pública de venta a su favor, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de este otorgamiento.

6. - En todo lo no previsto en este pliego, serán supletorios los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta:

Vivienda del piso primero mano derecha, subiendo por la escalera, de la casa número 3 de la calle Santo Toribio. Ocupa una superficie de 38,40 metros, consta de pasillo, cocina, W. C., comedor y dos dormitorios y mirando desde la calle, linda al frente, con dicha calle; por la derecha, con casa número 5 de la misma calle, propiedad de Virgilio García; por la izquierda, con hueco de escalera y vivienda mano izquierda del mismo piso, y por la espalda, con edificio gallinero, adosado a la casa, sobre la que tiene luces y vistas. Cuota-valor: 12; gravada con servidumbre de paso a pie o en carruaje.

Valorada en la suma de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7121.-8.280

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 850/91, seguidos a instancia de D. Fernando Díez Díaz, contra Castellano Cántabra de Hostelería, S. L., en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de enero, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Castellano Cántabra de Hostelería, S. L., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, a 14 de noviembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6898.-3.240

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia y de lo establecido en las bases 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Albañil Oficial de 2.<sup>a</sup> de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, cuya relación queda redactada de la siguiente manera:

Lista de admitidos:

Número de orden: 1; Apellidos y nombre: Paredes Pangua, Manuel.

2. Angulo Gonzalo, Gerardo.

Lista de excluidos:

Ninguno.

Segundo. - El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso-oposición, por promoción interna, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Luciano Domingo Maté, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

Titular: D. Joaquín Santamaría Gutiérrez, Encargado del Personal de Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Ricardo Lerín Lacosta, Jefe de Grupo del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Teófilo Domingo Alamo, funcionario del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. José Mateo Sanz Adrián, funcionario del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Miguel Angel Martínez Cuesta, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Miguel Angel Mardones Ruiz, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá formularse ante la Alcaldía en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - La constitución del Tribunal y la realización de la fase de concurso tendrá lugar el día 31 de enero de 1992, a las 8 horas en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, quedando citados los aspirantes admitidos para las 9 horas del mismo día y lugar, para proceder a la realización de la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7090.-7.425

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia y de lo establecido en las bases 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la convocatoria de concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de una plaza de Jefe de Grupo de

Mantenimiento de Colegios Públicos de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos, indicando el orden de actuación de los aspirantes admitidos en virtud de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria y que es como sigue:

Lista de admitidos:

Número de orden: 1; Nombre y apellidos: Gérica Rasines, José Luis.

2. Pérez González, Alejandro.

Lista de excluidos:

Ninguno.

Segundo. - El Tribunal calificador que ha de juzgar en el concurso-oposición, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Luciano Domingo Maté, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

Titular: D. Joaquín Santamaría Gutiérrez, Encargado del Personal de Oficios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Ricardo Lerín Lacosta, Jefe de Grupo del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Vicente Montemayor Loza, funcionario del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. Fco. Javier Ahedo Valdivielso, funcionario del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Miguel Angel Martínez Cuesta, Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Miguel Angel Mardones Ruiz, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá formularse ante la Alcaldía en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - El Tribunal se constituirá para la valoración de la Fase de Concurso, a la 8 horas del día 29 de enero de 1992, en la Casa Consistorial de esta ciudad, quedando citados los aspirantes admitidos para las 9 horas del mismo día y lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7092.-6.750

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Por D. Manuel Aparicio Llorente, vecino de este municipio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de una cabida de 2.450 litros, en la finca de su propiedad contigua a su vivienda y con destino al servicio doméstico de su vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Mecerreyes, 2 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6394.-3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el avance de alegación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, elaborado por el Ayuntamiento a fin de dar cabida al área apta para urbanización con Ordenanza Específica-Area apta para urbanización «Especial 1», en el término de «Uralde», en la localidad de Araico de este municipio de Condado de Treviño (Burgos).

Igualmente se acordó someter este avance a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y anuncios en los periódicos El Correo Español-El Pueblo Vasco y Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Treviño, 5 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Ernesto Angote Roa.

6543.-3.000

Por D. Jesús Pérez de Aransolo Barrio, en nombre y representación, como su Presidente, de la Cooperativa de Servicios y Suministros Agropecuarios «Ventas de Armentia», se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de 40.000 litros de capacidad y un aparato surtidor industrial para gasóleo «B», en la carretera de Vitoria a Logroño, término municipal de Ventas de Armentia, Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Treviño, 4 de octubre de 1991. - El Alcalde, Ernesto Angote Roa.

6098.-3.240

### Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por parte de D. Rafael Pizarro Crespo, se ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio en el kilómetro 51,5 de la carretera nacional BU-627, Burgos-Aguilar de Campóo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Basconillos del Tozo, a 8 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7206.-3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre el proyecto técnico de alcantarillado y abastecimiento de aguas, redactado por el Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, por un valor de 4.307.925 pesetas, se expone al público por un plazo de diez días hábiles, para que toda la persona pueda examinarlo y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de la Vega, a 20 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

7205.-3.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto redactado por D. Luis María García Castillo, relativo a la ampliación de abastecimiento de agua en la localidad de Renuncio, dependiente de este Ayuntamiento y con un presupuesto de 3.550.000 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7203.-3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de diciembre de 1991, el proyecto Pista Polideportiva, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, por importe de 6.933.055 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Arauzo de Miel, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Francisco Alvaro.

7201.-3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1991, el proyecto Frontón Municipal, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, por importe de 4.036.995 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Arauzo de Miel, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Francisco Alvaro.

7202.-3.000

### Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación ha aprobado el proyecto técnico denominado «Reformado, separata y revisión de precios del proyecto de captación y conducción, distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales en Valluércanes», con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.896.140 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Dicho proyecto técnico se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito, durante dicho plazo, las observaciones, reparos y alegaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 25 de noviembre de 1991. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

7142.-3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, acordó, provisionalmente, fijar el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establece en la Ordenanza Fiscal anexa.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones que, en su caso, deberán dirigirse al Ayuntamiento Pleno.

#### ANEXO I

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

##### I. - Preceptos generales.

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Villanueva de Argaño, en su calidad de administración pública de carácter territorial en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. - Coeficiente e índices de situación.

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único de 1,4%.

Art. 3.1. - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en una sola categoría fiscal.

2. - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente del artículo 2 de esta Ordenanza, serán corregidas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de un índice del 2%.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción provisional ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1991, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 8 de octubre de 1991. - El Alcalde, Jorge García García.

5884.-4.770

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas las clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquéllas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Art. 2. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3. - Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4. - Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada, a contar desde la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanísticas.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanísticas sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5. - Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11-10-1991 definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Campo, a 11 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5913.-7.110

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para el uso de la báscula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley

39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Campo, a 20 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6042.-3.000

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de octubre pasado con carácter provisional la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, la misma se somete a información pública durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en Secretaría en horas de oficina.

Todo ello de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Torresandino, 21 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6036.-3.000

### Ayuntamiento de Buniel

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1991, el expediente de Suplemento de Créditos número 1/91, el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, al objeto de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El suplemento a que se contrae, resumido a nivel de capítulos, es como sigue:

Capítulo I. - Consignación anterior, 1.381.018 pesetas; Aumento, 1.294 pesetas; Total, 1.382.312 pesetas.

Capítulo II. - Consignación anterior, 2.819.800 pesetas; Aumento, 1.390.000 pesetas; Total, 4.209.800 pesetas.

Capítulo IV. - Consignación anterior, 355.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Total, 405.000 pesetas.

Capítulo VI. - Consignación anterior, 1.048.092 pesetas; Aumento, 2.085.081 pesetas; Total, 3.133.173 pesetas.

Total suplementado en gastos: 3.506.375 pesetas.

Asimismo se acordó que en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivo sin más trámite.

Buniel, a 27 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6962.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1991, adoptó el acuerdo por mayoría absoluta de aprobar provisionalmente los expedientes de:

- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el suministro municipal de agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo y expedientes se exponen al público por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, a fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, ya referida, caso de no presentarse ninguna, transcurrido el plazo se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Buniel, a 26 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6961.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Anuncio de concurso

Objeto. - La adjudicación, mediante concurso, de las obras de «Reposición del pavimento del Poblado Nuestra Señora de los Angeles», de esta ciudad, aprobada por acuerdo del Pleno de 7-11-1991, con arreglo a los pliegos generales de condiciones económico administrativas.

Tipo de licitación. - 76.093.121 pesetas.

Plazo de ejecución. - Un año.

Clasificación del contratista. - G-e.

Garantía provisional. - 1.521.862 pesetas.

Garantía definitiva. - La que resulte de la aplicación del 4% al resultado de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de proposiciones. - En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como día inhábil.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ....., número ....., ciudad ....., provincia ....., D. N. I. número ....., teléfono ....., actuando en su propio nombre o en representación de D. ...., o de la Sociedad o Empresa ....., por su calidad de .....

Expone:

1.º - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, exigidos para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto que la define, presente la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra: «Reposición del pavimento del Poblado Nuestra Señora de los Angeles», de la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos).

Proposición económica total:

Baja:

Porcentaje de baja:

2.º - Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido incluido el precio de contrato y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º - Que se compromete a que las remuneraciones mínimas por jornada de trabajo que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a las establecidas por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y sello de la Empresa.

Documentación. - El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de características se encuentra en la Casa Tecnoplán, sita en la calle Cid, número 21, de esta ciudad, teléfono 947/313448.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7192.-9.720

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso, por procedimiento abierto, de la construcción de 28 viviendas de Protección Oficial y Promoción Municipal, en la calle Ronda del Ferrocarril.

Dicho pliego de somete a información pública por plazo de 8 días hábiles.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

Anuncio de concurso:

Objeto: La contratación «llave en mano» mediante concurso por procedimiento abierto, de las obras de «Construcción de 28 viviendas de Protección Oficial y Promoción Municipal en la calle Ronda del Ferrocarril».

Tipo de licitación: 227.480.000 pesetas, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Edificación: 224.800.000 pesetas.

Urbanización: 2.580.000 pesetas.

No se admitirán ofertas que contengan cláusula de revisión de precios.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses, contados a partir del siguiente día hábil a aquél en que se confirme el acta de replanteo.

Clasificación del contratista: C.e).

Garantía provisional: 4.549.600 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del 4% al resultado de la adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.1.2 del contrato anexo al pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En la Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Si fuera sábado el último día de la presentación de las proposiciones, aquél se considerará inhábil.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que

concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como día inhábil a este efecto.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., ciudad ....., provincia ....., D. N. I. ...., teléfono ....., actuando en su propio nombre o en representación de D. ...., o de la Sociedad o Empresa ....., por su calidad de .....

Expone:

1.º - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los proyectos que las definen, presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:

Proposición económica total:

Edificación:

Urbanización:

Baja:

Porcentaje de baja (1).

2.º - Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido incluido el precio de contrato y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º - Que se compromete a que las remuneraciones mínimas por jornada de trabajo que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a las establecidas por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y sello de la Empresa.

(1) Porcentaje de baja: Se obtendrá con dos decimales, de conformidad con la siguiente fórmula:

Baja X 100/presupuesto de licitación

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7191.-12.600

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO REM. DE VILLADIEGO

#### AVISO

Las participaciones extendidas con el número 19.522 para el sorteo del día 21 de diciembre de 1991, quedan anuladas.

La misma cantidad se jugará en el número 21.612.

Villadiego, 11 de diciembre de 1991.

7214.-3.000

### S. A. T. «Nuestra Señora de la Asunción»

#### Acuerdo de transformación

En la Asamblea General extraordinaria celebrada por la S. A. T. «Nuestra Señora de la Asunción», de Quemada (Burgos), el día 11 de octubre de 1991, se acordó la transformación en Sociedad Cooperativa Agraria, sujeta a las disposiciones de la Ley 3/1987, General de Cooperativas.

LA JUNTA RECTORA

7143.-3.000